

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2019 000221 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jonatan García Marín y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto del 13 de diciembre de 2019, se admitió la demanda presentada por Jonatan García Marín y otros en contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional (folio 74, c. 1).

El auto admisorio fue notificado mediante correo electrónico enviado el 28 de enero de 2020 (folio 83, c. 1), y traslado físico entregado el 21 de enero de 2020 (Doc. No. 25, expediente digital). El término venció el 31 de julio de 2020 (atendiendo a la suspensión de términos por la Pandemia Covid-19, del 16 de marzo al 30 de junio de 2020). La entidad demandada contestó en forma extemporánea, esto es, el 3 de agosto de 2020 – Docs. Nos. 3-4, expediente digital.

Por lo anterior, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **11 de julio de 2022** a las **9:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, que se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: Abogado Héctor Eduardo Barrios Hernández - hectorbarriosh@hotmail.com;

Parte demandada:

Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional:

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;

Abogado Leonardo Melo Melo - reconocido auto 15 junio 2022, Expediente digital. -

leonardo.melo@mindefensa.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf.

El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **17 DE JUNIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8f2ab6c25f4c00f5813a6ba28ac639f94d1ca7cfe2963032b4d1b7aa55969f**
Documento generado en 16/06/2022 04:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>